Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº... 001362 -2025

JUANJUI, 2 4 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula redirisos el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en humanos aducación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Estando a lo actuado por el comité de contrato suscrito entre el docente adjudicado y el contrato suscrito entre el contrato el contrato entre el contrato entre

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES: ÄPELLIDOS Y NOMBRES ĐẾC. DE IDENTIDAD

LOPEZ TORRES, MEKY SCOTT

D.N.I. Nº 71292039

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

16/11/1990

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

631911MLTERO

FECHA DE AFILIACION

18/12/2009

TÍTULO Y/O GRADO

TECNICO

ESPECIALIDAD

TECNICO EN COCINA

HIMAMINS

number of

[#]DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Técnico Productiva

INSTITUCION EDUCATIVA

JULNAUL

CÓDIGO DE PLAZA

1131116121J6

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000821

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: GUERRA MARQUILLO, ALICIA YSAURA, Resolución №

R.D. N°000897-2021

ČARGA HORARIA

COCINA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 N° DE FOLIOS: 61

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 19/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°,- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

REGIONAL SAN MARTIN GOSIERI DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN D'RECCIC N DE ADMINISTRACION OF DINA DE ADIMN STRACION - U.E. 302 EDUC. HC. JUANUU

RTIFICA: Que la presente es copia fiel del

de he tenido a la vista icamento origin 👌

GRWELA RAMÍRE Unidad de Gestión Educativa Local Marisdal Cáceres un nico

DIRECTOR

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL

KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH

VVR/DIR

GSSM/NEXUS